



1349
CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y DEISY JULIETH MEJIA FLORIAN, CC N° 1032435307

CLAUSULADO

PRIMERA.- OBJETO: Prestar sus servicios profesionales a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la Dirección Técnica de Reparación, para el seguimiento presupuestal y financiero a los recursos asignados a la dependencia.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo, para el pago respectivo.
2. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
3. Entregar a la terminación del contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4. Proveer y disponer por sus propios medios de un equipo de cómputo portátil e internet móvil que cumpla con los requerimientos necesarios exigidos por la Unidad para el desarrollo de sus actividades.
5. Atender los lineamientos y Política General del Sistema Integrado de Gestión definidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como participar en las actividades que se realicen en el marco de la implementación de dicho sistema, así como:
 - a) Dar cumplimiento a la legislación ambiental aplicable y los programas definidos por la UNIDAD contribuyendo con el manejo de los residuos sólidos, el ahorro del agua, la energía y el papel.
 - b) Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información y gobierno de datos establecidas por la UNIDAD, a través de la Resolución No. 00740 del 11 de noviembre de 2014, así como los lineamientos y procedimientos de seguridad que la Entidad defina.
 - c) Dar cumplimiento a los requisitos legales, lineamientos, reglamentos, programas, planes, procedimientos, protocolos y guías referentes al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
6. Implementar en el desarrollo de sus actividades las acciones definidas en el Modelo de Operación de la Unidad con enfoque diferencial y de género, liderado por la Subdirección General.
7. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar el correspondiente empalme y terminación de su gestión a satisfacción de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. El contratista deberá radicar su cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo respectivo.
9. El contratista deberá radicar el informe de la comisión en el Grupo de Gestión de Talento Humano - Viáticos dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la terminación de la respectiva comisión.



CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y DEISY JULIETH MEJIA FLORIAN, CC N° 1032435307

10. Realizar la entrega de documentos al archivo de LA UNIDAD, cumpliendo con los lineamientos de Gestión Documental y el Sistema Integrado de Gestión
11. Asistir a las reuniones que se programen para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que allí se formulen, todo dirigido a apoyar el objeto contractual.
12. Atender las instrucciones del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
13. Gestionar los documentos asignados de manera oportuna dando cumplimiento con los términos de Ley, políticas del Subsistema de Gestión Documental y haciendo buen uso de los aplicativos que la Entidad ponga a su disposición.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la cláusula primera del contrato, el CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades específicas:

1. Contribuir en la estructuración de herramientas para informes de seguimiento presupuestal del presupuesto de la dirección.
2. Hacer el seguimiento presupuestal y de avance en indicadores de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección.
3. Establecer un esquema de seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones y su alineación con los proyectos de inversión y el SIIF.
4. Reportar el seguimiento presupuestal y de avance en indicadores de los proyectos en los sistemas de información dispuestos por la Unidad para las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación.
5. Apoyar a la Dirección en eventuales procesos de actualización, modificación y autorizaciones presupuestales de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección.
6. Elaborar reportes de seguimiento de acuerdo con la periodicidad que lo exija el supervisor del contrato.
7. Participar en la preparación del anteproyecto de presupuesto de la dirección.
8. Apoyar a la Dirección de Reparación en la supervisión de los contratos y/o convenios que se suscriban de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato
9. Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Unidad, en el evento en que sea designado.
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA declara que en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las mencionadas actividades, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva en las propuestas que en desarrollo del objeto a contratar deba realizar.



1309

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y DEISY JULIETH MEJIA FLORIAN, CC N° 1032435307

III. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **31 DE DICIEMBRE 2018**, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, a partir de la expedición del Registro Presupuestal y de la Aprobación de la Garantía Única.

CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 51.750.000,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que la UNIDAD pagará de la siguiente forma:

Un primer pago hasta por la suma de

- A) Un primer pago hasta por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.250.000,00)**, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados, hasta el 31 de enero de 2018, a razón de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000,00)**, por cada día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única, en los casos en que la misma haya sido exigida, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- B) Once (11) mensualidades iguales, a partir del 1 de febrero de 2018, cada una por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000,00)**, previa entrega del informe respectivo y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos relacionados en la presente cláusula se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3818 del 5 de enero de 2018, Recurso 11, Rubros C-4101-1500-18-0-32 **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA**, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de LA UNIDAD, Recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El valor al que se refiere la presente cláusula será pagado mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 67792692 del Banco AV VILLAS, cuyo titular es el **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y por el Grupo de Gestión de Talento Humano en el nivel de **riesgo I** en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por parte del contratista.

PARÁGRAFO CUARTO. El contratista pertenece al Régimen **SIMPLIFICADO** según RUT.

PARÁGRAFO QUINTO.- REAJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por



CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y DEISY JULIETH MEJIA FLORIAN, CC N° 1032435307

exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL.

PARÁGRAFO SÉPTIMO.- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: La UNIDAD pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes.

PARÁGRAFO OCTAVO: Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados en los Sistemas de Información de LA UNIDAD, aportar los documentos establecidos en el procedimiento de supervisión a la ejecución contractual y anexar los paz y salvos requeridos por LA UNIDAD.

QUINTA. PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL: El CONTRATISTA debe acreditar con periodicidad mensual al supervisor que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la UNIDAD dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la UNIDAD, estará a cargo de la DIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIÓN de la Unidad o quien haga sus veces o de la persona que designe la Secretaría General.

PARÁGRAFO: Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL del CONTRATISTA.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de toda aquella información reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato. En consecuencia indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) Que exista previa autorización por escrito del Representante Legal de la Unidad o las personas responsables de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA usuario de los sistemas de información de la Unidad es responsable por la confidencialidad e integridad de sus registros en el sistema. La información reservada a la que tiene acceso debe ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de sus actividades (artículo 34 Ley 734 del 2002).





CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y DEISY JULIETH MEJIA FLORIAN, CC N° 1032435307

PARÁGRAFO SEGUNDO. Al CONTRATISTA le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas, salvo, que previamente y por escrito obtenga autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el supervisor y/o interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida.

OCTAVA.- MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900.490.473-6, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
<u>Cumplimiento</u>	<u>10% del valor del contrato</u>	<u>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</u>

NOVENA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato es exclusiva de la **UNIDAD**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del **CONTRATISTA**. No obstante las obras proseguidas por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales.

DÉCIMA.- DERECHOS DE AUTOR: La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato pertenecerán a la **UNIDAD**.

PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **UNIDAD**.

DÉCIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIDAD a pagar una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de incumplimiento parcial.



1008

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y DEISY JULIETH MEJIA FLORIAN, CC N° 1032435307

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, en virtud del artículo 1600 del código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de **LA UNIDAD**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude a **LA UNIDAD** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o mediante cobro judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.- Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, establecen que para la aplicación de lo previsto en las cláusulas décima primera, décima segunda y décima tercera, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa vigente aplicable.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato es "*intuitu personae*" y por lo tanto, el **CONTRATISTA** no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita de **LA UNIDAD**, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

DÉCIMA SEXTA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **LA UNIDAD**.

PARÁGRAFO: En razón a que el objeto contractual, hace relación a actividades que deben cumplirse dentro del desarrollo normal de la Entidad, el contratista manifiesta y acuerda que puede cumplir, el proceso de estas actividades, dentro de los horarios del giro normal de la entidad, sin que esto implique una transgresión de su autonomía en el desarrollo de las mismas.



CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y DEISY JULIETH MEJIA FLORIAN, CC N° 1032435307

DÉCIMA SÉPTIMA.- CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES: En el caso que LA UNIDAD entregue al CONTRATISTA bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo del CONTRATISTA, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos a LA UNIDAD a la finalización de su plazo de ejecución. El contratista se compromete a hacer uso debido y adecuado de los mismos y en caso de hurto, extravío o daño imputado al mal uso, se compromete a reintegrar el valor total del deducible o de las sumas, que no reconozca la compañía de seguros. El contratista deberá efectuar el reintegro, dentro de los diez (10) días siguientes al acaecimiento del hecho, previa la interposición de la correspondiente denuncia.

DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA UNIDAD por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIDAD, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y este pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA UNIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

DECIMA NOVENA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por LA UNIDAD con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas al contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a LA UNIDAD el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, para celebrar el contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar a LA UNIDAD las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos para LA UNIDAD ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando



1509

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y DEISY JULIETH MEJIA FLORIAN, CC N° 1032435307

con ellos se cause perjuicio a LA UNIDAD o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El contrato podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones del contrato. 3. Por la solicitud de terminación anticipada del contrato por parte del CONTRATISTA. 4. Por las causales señaladas en la Ley.

VIGÉSIMA CUARTA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. La entrega de las sumas de dinero de que trata la cláusula Quinta del contrato, se subordinan a las apropiaciones que de ellas se hagan.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las actividades se desarrollarán en el la ciudad de Bogotá.

VIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN.- El contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE El contrato está sometido en todo a la ley Colombiana, a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.

VIGÉSIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona, a las direcciones indicadas por el contratista en la Hoja de vida aportada en la carpeta soporte del contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- DOCUMENTOS Y ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos, b) La hoja de vida y demás documentos que identifican al CONTRATISTA, c) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y d) el presente clausulado

TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la aceptación de las partes, de conformidad con el procedimiento establecido en el SECOP II.

TRIGÉSIMA primera.- EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución el registro presupuestal y la aprobación de la Garantía por parte de LA UNIDAD.

Elaboro: Marxia Bastidas Marulanda – Abogado (a) Grupo de Gestión Contractual
Reviso: Janeth Angelica Solano Hernandez – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Reviso: Diana Marcela Bohorquez Fracica – Coordinadora Grupo de Gestión Financiera
Reviso: Saul Hernández

126 ENE 2018.



Bogotá D.C., 26 de enero de 2018

Señores:

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Bogotá.

Referencia: Aceptación clausulado contrato N° 1369

Cordial Saludo

Mediante el presente escrito, me permito informarles que he leído y aceptado el clausulado del contrato en su integridad.

Me permito hacerles llegar el clausulado del contrato debidamente suscrito por mi.

Cordialmente,


DEISY JULIETH MEJIA FLORIAN
CC. 1.032.435.307 de Bogotá D.C.

LIJIANA MELGAREJO MARTINEZ
UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION
NACIONAL A LAS VICTIMAS
2018-01-31 17:02:11 PM

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3818 de fecha 2018-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero: 41-04-00 Unidad / Subunidad ejecutora: UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION NACIONAL A LAS VICTIMAS
Vigencia Presupuestal: 2018-01-01 Estado: 0000 Tipo de Moneda: COP Tasa de Cambio: 1.00
Valor Inicial: 0.00 Valor Total Operaciones: 0.00 Valor Actual: 0.00 Saldo x Obligar: 0.00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion Ciudadania	Cedula de Ciudadania	Razon Social	Identificacion Ciudadania	Medio de Pago
---------------------------	----------------------	--------------	---------------------------	---------------

CUENTA BANCARIA

Numero: 00000000000000000000 Banco: BANCO DE LA REPUBLICA
Identificacion: 00000000000000000000 Nombre: RUTH MERLEN RIVERA PENA
Cargo: ORDENADOR DEL GASTO
DOCUMENTO SOPORTE

Identificacion: 00000000000000000000 Fecha de Registro: 2018-01-26
Numero: 00000000000000000000 Tipo: 0000 Fecha: 2018-01-26

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION NACIONAL A LAS VICTIMAS	41-04-00	0000	0000	0000	2018-01-26	0.00	0.00	0.00	0.00
Total						0.00	0.00	0.00	0.00

Objeto: REPARACION A LAS VICTIMAS

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCION + REPARACION INTEGRAL - LAS VICTIMAS	01	2015-01-01	4.500.000.00	4.500.000.00	41-04-00 UNIGUNDO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCION + REPARACION INTEGRAL - LAS VICTIMAS	02	2015-01-01	4.500.000.00	4.500.000.00	41-04-00 UNIGUNDO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCION + REPARACION INTEGRAL - LAS VICTIMAS	03	2015-01-01	4.500.000.00	4.500.000.00	41-04-00 UNIGUNDO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCION + REPARACION INTEGRAL - LAS VICTIMAS	04	2015-01-01	4.500.000.00	4.500.000.00	41-04-00 UNIGUNDO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCION + REPARACION INTEGRAL - LAS VICTIMAS	05	2015-01-01	4.500.000.00	4.500.000.00	41-04-00 UNIGUNDO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCION + REPARACION INTEGRAL - LAS VICTIMAS	06	2015-01-01	4.500.000.00	4.500.000.00	41-04-00 UNIGUNDO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCION + REPARACION INTEGRAL - LAS VICTIMAS	07	2015-01-01	4.500.000.00	4.500.000.00	41-04-00 UNIGUNDO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCION + REPARACION INTEGRAL - LAS VICTIMAS	08	2015-01-01	4.500.000.00	4.500.000.00	41-04-00 UNIGUNDO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCION + REPARACION INTEGRAL - LAS VICTIMAS	09	2015-01-01	4.500.000.00	4.500.000.00	41-04-00 UNIGUNDO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCION + REPARACION INTEGRAL - LAS VICTIMAS	10	2015-01-01	4.500.000.00	4.500.000.00	41-04-00 UNIGUNDO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCION + REPARACION INTEGRAL - LAS VICTIMAS	11	2015-01-01	4.500.000.00	4.500.000.00	41-04-00 UNIGUNDO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCION + REPARACION INTEGRAL - LAS VICTIMAS	12	2015-01-01	4.500.000.00	4.500.000.00	41-04-00 UNIGUNDO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCION + REPARACION INTEGRAL - LAS VICTIMAS	13	2015-01-01	4.500.000.00	4.500.000.00	41-04-00 UNIGUNDO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCION + REPARACION INTEGRAL - LAS VICTIMAS	14	2015-01-01	4.500.000.00	4.500.000.00	41-04-00 UNIGUNDO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCION + REPARACION INTEGRAL - LAS VICTIMAS	15	2015-01-01	4.500.000.00	4.500.000.00	41-04-00 UNIGUNDO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCION + REPARACION INTEGRAL - LAS VICTIMAS	16	2015-01-01	4.500.000.00	4.500.000.00	41-04-00 UNIGUNDO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCION + REPARACION INTEGRAL - LAS VICTIMAS	17	2015-01-01	4.500.000.00	4.500.000.00	41-04-00 UNIGUNDO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCION + REPARACION INTEGRAL - LAS VICTIMAS	18	2015-01-01	4.500.000.00	4.500.000.00	41-04-00 UNIGUNDO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCION + REPARACION INTEGRAL - LAS VICTIMAS	19	2015-01-01	4.500.000.00	4.500.000.00	41-04-00 UNIGUNDO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCION + REPARACION INTEGRAL - LAS VICTIMAS	20	2015-01-01	4.500.000.00	4.500.000.00	41-04-00 UNIGUNDO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		Código: 760.10.15-11
			Versión:
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación:
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL		Página 1 de 18

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

16/ 01 / 2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Tanto el Plan Nacional de Desarrollo del periodo comprendido entre los años 2010 a 2014 "Prosperidad para Todos" como el actual "Todos por un nuevo país", son el resultado de la búsqueda de un mecanismo de ejecución de la política pública Estatal diseñada con fines tales como: la superación de la pobreza extrema, la consolidación de la paz, la equidad y la educación, así como la seguridad de los ciudadanos, la salvaguarda de los Derechos Humanos, la protección de las víctimas del conflicto Armado, entre otros, los cuales nacen ante la necesidad de protección y garantía de los derechos fundamentales reconocidos por nuestra Carta Política y por la jurisdicción constitucional en materia de Derechos Humanos.

En virtud de lo establecido en el primero de ellos, fueron dictadas medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, por medio de la expedición de Ley 1448 de 2011, la cual refiere dentro del artículo 166 la creación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como la institución facultada para la salvaguarda de los procesos y derechos relativos a las víctimas del conflicto interno en que vive nuestro país.

Dicha normativa fue reglamentada mediante el Decreto 4800 de 2011, hoy compilada dentro del Decreto 1084 de 2015 único reglamentario del Sector de inclusión Social y Reconciliación, expedido con el objeto de materializar los derechos fundamentales de las víctimas y establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las mismas de que trata el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011.

Adicionalmente, el Decreto 4802 de 2011, en su artículo 1º determinó que: "(...) La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, la cual se podrá denominar Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación," según lo establecido en el Decreto 4157 de 2011

En ese orden de ideas, el citado Decreto establece en el artículo 2º que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, tiene por objetivo coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las mismas en los términos establecidos en la ley 1448 de 2011.

Así las cosas, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas viene implementando la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral, como estrategia de articulación de procesos y procedimientos para

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		Código: 760.10.15-11
			Versión:
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación:
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL		Página 2 de 18

materializar el modelo de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, buscando que las víctimas logren acceder a sus derechos de acuerdo con el hecho victimizante sufrido y las condiciones de su situación particular buscando que alcancen el goce efectivo de sus derechos y la recuperación del ejercicio de su ciudadanía.

Dicha estrategia busca que la articulación de los diferentes procesos misionales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se refleje en la integralidad de la atención brindada a la víctimas en cada etapa de la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral, a través de una respuesta oportuna, clara, concreta y congruente en sus diferentes solicitudes de acuerdo con su situación particular, así como la identificación conjunta con las víctimas, de sus necesidades, intereses y potencialidades, para el fortalecimiento de sus capacidades en el acceso efectivo a las medidas de atención, asistencia y reparación integral.

Por su lado, el artículo 21 del Decreto 4802 de 2011, el cual trata sobre las funciones que tiene asignada la Dirección de Reparación establece, entre otras, las siguientes:

- ✓ Proponer a la Dirección General los lineamientos de la política de reparación a las víctimas, promoviendo especialmente la articulación de las medidas de restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción y garantías de no repetición, con miras a asegurar la integralidad del proceso.
- ✓ Coordinar la implementación de planes, programas y proyectos encaminados a la reparación individual y colectiva, con el fin de promover el goce efectivo de los derechos de las víctimas, conforme a las normas que regulan la materia, prestando especial atención a las medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición que le correspondan a la Unidad de acuerdo con sus competencias.
- ✓ Asesorar al Director General en la formulación de las políticas, normas, estrategias y procedimientos relativos a la reparación integral a las víctimas.
- ✓ Diseñar el programa de reparación colectiva, en los términos establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.
- ✓ Coordinar las medidas de reparación colectiva adoptadas por el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas, conforme a normas que regulan la materia.
- ✓ Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1448.
- ✓ Articular la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social de las víctimas, conforme a los artículos 135 y 136 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
- ✓ Definir los programas y proyectos que contengan medidas complementarias de satisfacción y reparación simbólica para las víctimas conforme a las normas que regulan la materia.

En tal sentido, el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, señala que la reparación integral comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, medidas que en su conjunto permiten ampliar el alcance de la reparación con un enfoque netamente reparador, hacia uno transformador, respondiendo a la necesidad de modificar sustancialmente las condiciones de discriminación previas que pudiesen tener las víctimas del conflicto armado.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		Código: 760.10.15-11
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión:
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación:
			Página 3 de 18

Por otro lado, en desarrollo de su competencia, La Dirección de Reparación, a través de las subdirecciones y grupos ejecuta la ruta de reparación y las medidas de satisfacción y rehabilitación; coordina la gestión y ejecución de medidas de restitución, garantías de no repetición; y articula retornos, fallos judiciales (Tierras-Justicia y Paz), y acciones público privadas que se desarrollen con o en los Sujetos de Reparación Colectiva, SRC.

En este sentido, La Dirección de Reparación, a través de la subdirección de Reparación Colectiva, tiene la función legal¹ de implementar un Programa de Reparación Colectiva que tenga en cuenta el daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos y el impacto colectivo de la violación de derechos individuales², por lo cual cumple la doble función de ejecutar y coordinar la implementación de la ruta de reparación colectiva y de las medidas acordadas con los sujetos.

En este sentido, y en el marco del programa de Reparación Colectiva en el 2108 es prioritario avanzar en la implementación del mismo, con aquellas comunidad, grupos, organizaciones y gremios incluidos en el registro único de víctimas – RUV, bajo las directrices y lineamientos de la Dirección de Reparación; adelantar todas las acciones necesarias para la consolidación de las medidas incluidas en los Planes Integrales de Reparación Colectiva de competencia de la Unidad con el fin de cerrar con el fin de cerrar el programa aplicando los criterios de salida definidos.

Para la vigencia 2018 la Subdirección de Reparación Colectiva ha establecido las siguientes metas, las cuales se articulan con el Plan de Acción de LA UNIDAD, y responden a indicadores del Proyecto de Inversión, Indicadores PND o CONPES y al Plan Marco de Implementación del acuerdo de Paz:

ACTIVIDAD	INDICADOR DE LA ACTIVIDAD	FORMULA DEL INDICADOR	META	CLASIFICACIÓN DEL INDICADOR
Divulgar y socializar la implementación del proceso de reparación colectiva	Comités de impulso conformados	Sumatoria de comités de impulso y/o grupos de apoyo conformados	140	Proyecto de Inversión
Implementar en sujetos de reparación colectiva estrategias de reconstrucción del tejido social.	Comunidades en procesos de reparación colectiva con intervenciones implementadas para la reconstrucción del tejido social con enfoque	Sumatoria de comunidades en procesos de reparación colectiva con estrategias de reconstrucción del tejido social en implementación.	Para el 2018 se implementará en 105 comunidades y o sujetos de	Indicador PND o CONPES (Meta acumulada)

¹ Decreto 1084/15 artículo 2.2.7.8.3. *Creación del Programa Reparación Colectiva.* Créase el Programa de Reparación Colectiva el cual implementado y coordinado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través de las fases y componentes establecidos en el presente Capítulo de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en recomendaciones del Programa Institucional de Reparación Colectiva de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (...)

² Artículo 151 de la Ley 1448 de 2011

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		Código: 760.10.15-11
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión:
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación:
			Página 4 de 18

ACTIVIDAD	INDICADOR DE LA ACTIVIDAD	FORMULA DEL INDICADOR	META	CLASIFICACIÓN DEL INDICADOR
	psicosocial		reparación colectiva de 300 establecidos para el cuatrienio	
Implementar en sujetos colectivos víctimas al menos dos medidas de reparación administrativa	Sujetos colectivos víctimas que cuentan con al menos dos medidas de reparación administrativa implementadas.	Sumatoria de sujetos de reparación colectiva con al menos dos medidas de reparación administrativa implementadas.	Para el 2018 se implementarán medidas en 86 sujetos de reparación colectiva de 210 establecidos para el cuatrienio	Indicador PND o CONPES (Meta acumulada)
Indemnizar sujetos de reparación colectiva étnicos que cuenten con consulta previa finalizada	Sujetos de reparación colectiva étnicos que cuentan con consulta previa y han sido indemnizados	Sumatoria de sujetos de reparación colectiva étnicos con consulta previa indemnizados	Para el 2018 se indemnizarán 58 sujetos de reparación colectiva étnicos de 70 establecidos para el cuatrienio	Indicador PND o CONPES (Meta acumulada)
Realizar el encuentro nacional para recordar las vidas en carpas y la itinerancia	Encuentro nacional para recordar las vidas en carpas y la itinerancia realizado	Encuentro nacional para recordar las vidas en carpas y la itinerancia realizado.	1	Indicador PND o CONPES
Realizar actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva	Actos de reconocimiento de responsabilidad colectiva realizados que decida hacer el Gobierno, las FARC o cualquier otro sector de la sociedad realizados	Porcentaje de actos de reconocimiento de responsabilidades en el marco de acuerdo de paz realizados	100%	Plan Marco de Implementación del acuerdo de Paz
Implementar planes de Reparación Colectiva	Sujetos de reparación colectiva con Plan de Reparación Colectiva implementado	Sumatoria de Sujetos de reparación colectiva con Plan de Reparación Colectiva implementado	52	Plan Marco de Implementación del acuerdo de Paz
Fortalecer planes colectivos nacionales de sujetos constituidos en grupos, organizaciones, incluidas las	Planes nacionales de reparación colectiva fortalecidos	Sumatoria Planes nacionales de reparación colectiva fortalecidos	10	Plan Marco de Implementación del acuerdo de Paz

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		Código: 760.10.15-11
			Versión:
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación:
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL		Página 5 de 18

ACTIVIDAD	INDICADOR DE LA ACTIVIDAD	FORMULA DEL INDICADOR	META	CLASIFICACIÓN DEL INDICADOR
organizaciones de mujeres, gremios económicos, partidos y movimientos políticos y sociales en particular los de oposición, sindicatos, organizaciones de derechos humanos, organizaciones del sector religioso				
Implementar los planes de Reparación Colectiva étnicos	Sujetos de reparación colectiva étnicos con Plan de Reparación Colectiva implementado	Número de Sujetos de reparación colectiva étnicos con Plan de Reparación Colectiva implementado	1	Plan Marco de Implementación del acuerdo de Paz

La Subdirección de Reparación Colectiva para la presente vigencia ha desarrollado una estrategia transversal que tiene como objetivo el fortalecimiento del proceso de reparación integral partiendo de la información, conocimiento y comprensión de los objetivos, propósitos, mecanismos de cada Plan Integral de Reparación, en perspectiva de sostenibilidad de las acciones reparadoras, de la preservación de los derechos individuales y colectivos de los sujetos en los territorios y de la construcción de una paz duradera.

Ahora bien, siendo imperativo el ofrecimiento de un programa de reparación por vía administrativa para atender de manera pronta y efectiva a las víctimas de violaciones manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, imperativo que se magnifica si se tiene en cuenta que el acuerdo para la terminación final del conflicto armado colombiano determinó que resarcir a las víctimas está en el centro mismo del acuerdo, por lo que el fortalecimiento de las medidas existentes es fundamental para contribuir con la paz y reconciliación nacional, de tal manera que esta nueva lógica de posconflicto requiere la optimización de los esfuerzos institucionales en favor de las víctimas del conflicto armado.

En este sentido, el artículo 22 del Decreto 4802 de 2011, establece como funciones de la Subdirección de Reparación Individual Integral, entre otras: (...) "1. Ejecutar y evaluar las acciones que en materia de reparación individual sean adoptadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas teniendo en cuenta la vulneración de los derechos de la víctima y las características del hecho victimizante."(...), por lo que se hace necesario materializar todas las acciones que a lo largo del ciclo de la política pública debe adelantar la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para reparar integralmente a las víctimas, teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios.

Que el número de víctimas, las dinámicas del conflicto armado colombiano y otros múltiples factores, hacen que la implementación de esa reparación individual sea compleja, requiriendo la existencia de estrategias que propendan por optimizar recursos humanos, técnicos y financieros.

Por último, en relación al acompañamiento a los retornos y reubicaciones para la población en situación de desplazamiento que contempla el proceso transversal que va desde la asistencia a la reparación, procurando la

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			Código: 760.10.15-11
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL			Versión:
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL			Fecha de Aprobación:
				Página 6 de 18

estabilización socioeconómica de dicha población y cuyo respaldo normativo se encuentra en el artículo 66 de la Ley 1448 de 2011 que señala: "Con el propósito de garantizar la atención integral a las personas víctimas del desplazamiento forzado que deciden voluntariamente retornar o reubicarse, bajo condiciones de seguridad favorable, estas procurarán permanecer en el sitio que haya elegido para que el Estado garantice el goce efectivo de los derechos, a través del diseño de esquemas especiales de acompañamiento", La Dirección de Reparación a través del Grupo de Retornos y Reubicaciones ha planteado como metas para el año 2018 las siguientes:

Objetivo específico	Productos				Actividades
	Producto	Unidad de Medida	2018	Total	
Articular acciones del SNARIV en el marco de los planes de retorno y reubicación.	Servicio de Asistencia técnica a las entidades territoriales para la formulación de planes de retorno o reubicación	Número	20	85	Diseñar y Socializar los lineamientos técnicos para para que el proceso de retorno o reubicación promueva la integración comunitaria en las comunidades focalizadas
	Servicio de Asistencia técnica a las entidades territoriales para la implementación de planes de retorno o reubicación	numero	20		Proveer apoyo técnico para la identificación de población retornada o reubicada y construcción de diagnósticos comunitarios sobre sus necesidades
Brindar a las víctimas desplazadas los medios necesarios para el transporte de los enseres y el traslado de la familia a su lugar de retorno o reubicación	Servicios de apoyo a hogares para transporte y traslado de enseres		1500	3000	Liderar el proceso de concertación de acciones estratégicas a implementarse en los planes de retorno y reubicación
					Coordinar la implementación de los Planes de Retorno y Reubicación
					Realizar seguimiento a implementación de las medidas de los planes de retornos y reubicación
					Identificar los hogares beneficiarios de las ayudas:
Adelantar acciones de carácter comunitario y psicosocial para la estabilización e integración comunitaria de las víctimas retornadas o reubicadas	Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitarios	Número	25	58	Entregar ayuda para transporte y/o gastos de viaje a las víctimas en el proceso de retorno o reubicación
					Entregar ayuda para transporte de enseres en el proceso de retorno o reubicación
					Realizar el seguimiento a las ayudas entregadas
					Apoyar la estructuración técnica de los proyectos de infraestructura

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760.10.15-11
		Versión:
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación:
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Página 7 de 18

Conforme a lo anterior, se requiere fortalecer los mecanismos de seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos asignados a la dirección, para el uso eficiente de los recursos, brindando insumos para la toma oportuna de decisiones en el cumplimiento de los objetivos misionales de la dependencia. En este sentido, la Dirección de Reparación requiere contar con un profesional para el seguimiento a la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección.

En relación a lo anterior, se requiere contar con un (1) Profesional en Ciencias Económicas, administrativas y contables con especialización en áreas afines o su equivalencia conforme a la tabla de honorarios 2018 de la Unidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Descripción del objeto a contratar

Prestar sus servicios profesionales a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la Dirección Técnica de Reparación, para el seguimiento presupuestal y financiero a los recursos asignados a la dependencia.

2.2. Obligaciones Generales:

1. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del presente contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo, para el pago respectivo.
2. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
3. Entregar a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
4. Proveer y disponer por sus propios medios de un equipo de cómputo portátil e internet móvil que cumpla con los requerimientos necesarios exigidos por la Unidad para el desarrollo de sus actividades.
5. Atender los lineamientos y Política General del Sistema Integrado de Gestión definidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como participar en las actividades que se realicen en el marco de la implementación de dicho sistema, así como:
 - a. Dar cumplimiento a la legislación ambiental aplicable y los programas definidos por la UNIDAD contribuyendo con el manejo de los residuos sólidos, el ahorro del agua, la energía y el papel.
 - b. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información y gobierno de datos establecidas por la UNIDAD, a través de la Resolución No. 00740 del 11 de noviembre de 2014, así como los lineamientos y procedimientos de seguridad que la Entidad defina.
 - c. Dar cumplimiento a los requisitos legales, lineamientos, reglamentos, programas, planes, procedimientos, protocolos y guías referentes al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Implementar en el desarrollo de sus actividades las acciones definidas en el Modelo de Operación de la Unidad con enfoque diferencial y de género, liderado por la Subdirección General.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760.10.15-11
		Versión:
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación:
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Página 8 de 18

7. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar el correspondiente empalme y terminación de su gestión a satisfacción de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. El contratista deberá radicar su cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo respectivo.
9. El contratista deberá radicar el informe de la comisión en el Grupo de Gestión de Talento Humano - Viáticos dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la terminación de la respectiva comisión.
10. Realizar la entrega de documentos al archivo de LA UNIDAD, cumpliendo con los lineamientos de Gestión Documental y el Sistema Integrado de Gestión
11. Asistir a las reuniones que se programen para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que allí se formulen, todo dirigido a apoyar el objeto contractual.
12. Atender las instrucciones del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
13. Gestionar los documentos asignados de manera oportuna dando cumplimiento con los términos de Ley, políticas del Subsistema de Gestión Documental y haciendo buen uso de los aplicativos que la Entidad ponga a su disposición.

2.3. Actividades Específicas:

El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Contribuir en la estructuración de herramientas para informes de seguimiento presupuestal del presupuesto de la dirección.
2. Hacer el seguimiento presupuestal y de avance en indicadores de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección.
3. Establecer un esquema de seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones y su alineación con los proyectos de inversión y el SIIF.
4. Reportar el seguimiento presupuestal y de avance en indicadores de los proyectos en los sistemas de información dispuestos por la Unidad para las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación.
5. Apoyar a la Dirección en eventuales procesos de actualización, modificación y autorizaciones presupuestales de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección.
6. Elaborar reportes de seguimiento de acuerdo con la periodicidad que lo exija el supervisor del contrato.
7. Participar en la preparación del anteproyecto de presupuesto de la dirección.
8. Apoyar a la Dirección de Reparación en la supervisión de los contratos y/o convenios que se suscriban de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato
9. Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Unidad, en el evento en que sea designado.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760.10.15-11
		Versión:
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación:
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Página 9 de 18

10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.2 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760.10.15-11
		Versión:
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación:
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Página 10 de 18

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 51.750.000,00)**, Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2018, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la UNIDAD, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista requiera gastos de desplazamiento para el cumplimiento del objeto contractual la UNIDAD pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren autorizados por parte del supervisor del contrato y solicitados por el mismo.

La forma de pago de los honorarios debe condicionarse a actividades periódicas o a la entrega de productos de la siguiente manera:

- A) Un primer pago hasta por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.250.000,00)**, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados, hasta el 31 de enero de 2018, a razón de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000,00)**, por cada día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- B) Once (11) mensualidades iguales, a partir del 1 de febrero de 2018, cada una por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000,00)**, previa entrega del informe respectivo y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El contratista se encuentra clasificado como **Riesgo 1** de acuerdo con lo señalado en el formato respectivo por parte del jefe de la dependencia, razón por la cual el pago del mismo será asumido por el propio contratista.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		Código: 760.10.15-11
			Versión:
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación:
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL		Página 11 de 18

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Perfil del contratista

Académicos:

Profesional en Ciencias Económicas, administrativas y contables con especialización en áreas afines o su equivalencia conforme a la tabla de honorarios 2018 de la Unidad.

Experiencia:

Mínimo 12 meses de experiencia profesional.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Numerica 1 en 10.000 – 100.000	Historica Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	Raro 1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable 2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible 3		5	6	7	
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurra	Probable 4	5	6	7		
	> 1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta 5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		Código: 760.10.15-11
			Versión:
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación:
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL		Página 12 de 18

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de ocurrencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales y/o personal requerido que cumplan con el perfil solicitado para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el futuro contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		Código: 760.10.15-11
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión:
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación:
			Página 13 de 18

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		Código: 760.10.15-11
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión:
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación:
			Página 14 de 18

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del cumplimiento				¿Alcanza a resolver el problema?	Personas involucradas por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Daño/lesión			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil requerido, indicado las diferentes formaciones académicas que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		Código: 760.10.15-11
			Versión:
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación:
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL		Página 15 de 18

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio del presupuesto?	Personal responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó una valoración de los riesgos, con ocasión de la ejecución del contrato y aunque para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es obligatoria la constitución de garantías por tratarse de una causal de contratación directa, se observó que el riesgo de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** es el más evidente, en atención al objeto a contratar, las actividades a desarrollar, y a la cuantía del contrato, por lo cual se hace necesario solicitar la constitución de la siguiente garantía:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

1. En la actualidad la UNIDAD no dispone de personal suficiente para ejecutar las actividades objeto del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el **"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"**, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y que se encuentra publicado en el Portal Único de Contratación; para el presente proceso se exceptúa el análisis respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, teniendo en cuenta lo señalado en el literal "D" *ibídem*, así: "...Las

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760.10.15-11
		Versión:
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación:
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Página 16 de 18

Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (Negrilla fuera del texto)

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2018**, o hasta el plazo requerido y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única, por parte de la Unidad.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

1. *Un primer informe al vencimiento del mes de enero de 2018, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Unidad*
2. *Diez (10) informes durante el periodo comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de noviembre de 2018, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Unidad.*
3. *Un último informe al finalizar el término de ejecución del contrato, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Unidad.*

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la UNIDAD, estará a cargo de la **DIRECTORA TÉCNICA DE REPARACION** o de la persona que designe la Secretaria General mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del jefe de la dependencia.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

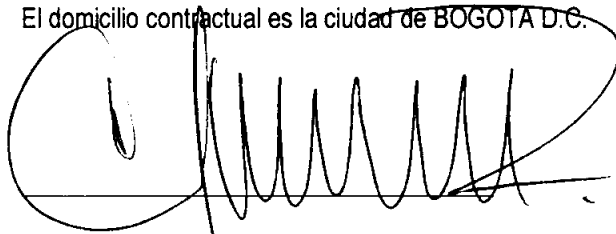
Las actividades se desarrollarán en la ciudad de BOGOTÁ D.C. y en todo el territorio nacional si se requiere.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		Código: 760.10.15-11
			Versión:
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación:
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL		Página 17 de 18

“En caso que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, la UNIDAD reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos”.

DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de BOGOTÁ D.C.



CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO
DIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIÓN

Revisó: Marxia Bastidas /Dirección de Reparación

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		Código: 760.10.15-11
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión:
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación:
			Página 18 de 18

ANEXOS

ANEXO 1: CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Item del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
Versión 2	Numeral 3.2.1 y Numeral 3.2.2,5,6 y 9	Se modifica el Decreto 1510 de 2013 por el decreto 1082 de 2015 en los numerales 3.2.1.Régimen Jurídico aplicable y 3.2.2 modalidad de selección	Actualización Norma. Decreto 1082 de 2015 Actualización de la matriz de Riesgos	14/07/2015
Versión 3	Numeral 6	Inclusión de forma de mitigación riesgo No.2	Faltaba definir la forma de mitigación del riesgo No.2	01/09/2015
Versión 4	Numeral 2,4	Inclusión Subnumeral 2.2 "obligaciones Generales del Contratista" Inclusión Nota 3 " Pago ARL" Se eliminan los literales c) y d)"	Faltaba incluirlos en el Estudio Previo, para que quede acorde con la Minuta	27/10/2015
Versión 5	Numeral 1, 2,2.2 , 4	Ampliación de especificaciones en la descripción de la necesidad, objeto a contratar. Ampliación de Obligaciones generales Ampliación de especificaciones en Valor estimado y forma de pago	Mejoramiento continuo del procedimiento	22/12/2016

Elaboró: David Alejandro Guerrero/Dirección de Reparación